

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 17-2025

Fecha: Miércoles 10 de septiembre de 2025

Lugar: Salón de reuniones de la DACA

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

MÓNICA GARCÍA SOLARTE – Vicerrectora de Investigaciones

MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

DIANA PATRICIA DE CASTRO DAZA – Facultad de Psicología

NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

JULIAN PATIÑO RIVERA – Regionalización – Sede Yumbo

JUAN DAVID PELAEZ LEÓN - Facultad de Ciencias de la Administración

Se excusó:

LUIS AURELIO ORDÓÑEZ BURBANO – Representante Profesorial (En reunión de CORPUV)

CRISTIAN DAVID CHAMORRO RODRÍGUEZ– Representante de los Decanos (Reunión convocatoria de reemplazos)

ÁLVARO RICARDO HERRERA ZARATE - Facultad de Artes Integradas (Se encuentra en comisión académica)

ROBINSON VIÁFARA ORTIZ – Facultad de Educación y Pedagogía (Pendiente de resolución que lo designa como delegado en el CIARP para un nuevo periodo)

No asistió:

RAFAEL VERGARA VARELA – Facultad de Derecho

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 16 del 27 de agosto de 2025
2. Informes
3. Estudio de casos
4. Lectura de correspondencia
5. Conceptos del Comité Editorial
6. Libros para aval del CIARP
7. Criterios
8. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 16 del 27 de agosto de 2025

Se aprueba el acta con las modificaciones planteadas en la sesión del CIARP del 10 de septiembre de 2025, Acta 17, numeral 2.1°.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez informa que se reunió con la Vicerrectora de Investigaciones, profesora Mónica García, el Director de la Oficina Jurídica, Dr. Fernando Fierro, Profesional de la Oficina Jurídica y la abogada Diana Sacanamboy, para revisar y aclarar los términos del concepto de Grupo de Seguimiento (2024-ER-0282448), el cual se adjunta al presente memorando, relacionado al término con el reconocimiento de bonificaciones establecidos en los artículos 19 -22 del Decreto 1279 de 2002 en el cual se informa lo siguiente:

“(...) La prescripción de los derechos en material laboral de los empleados públicos es por regla general de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se haya hecho exigible la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (...)” (subrayado fuera del texto) (2024-ER-0282448)

De acuerdo con lo anterior se hacen las siguientes aclaraciones:

- Se establece un periodo de transición hasta la última sesión del mes de abril de 2026 del CIARP, durante el cual los Comités de Credenciales de Facultad y de Regionalización podrán presentar al CIARP solicitudes de reconocimiento de bonificaciones que, a esa fecha, cuenten con tres (3) años o más desde su ocurrencia. Durante este periodo, el número de productos por año calendario deberán cumplir con lo estipulado en los artículos 19-22 del Decreto 1279 de 2002.
- Después de la última sesión del mes de abril de 2026, todas las solicitudes de bonificación que se presenten al CIARP, para efectos de reconocimiento en el marco de los artículos 19-22 del Decreto 1279 de 2002, deberán estar dentro del término de tres (3) años contados desde la fecha determinada para cada tipo de producto, según la tabla que se presenta al final de este memorando.
- El término de prescripción de tres (3) años, a los que se refiere el concepto del Grupo de Seguimiento al 1279, aplica exclusivamente para la producción académica bonificable descrita en el Capítulo IV “De las bonificaciones por productividad académica” del Decreto 1279 de 2002.
- Se aclara que los docentes que ejercen cargos académico-administrativos que establece el parágrafo II del artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, pueden presentar solicitudes de reconocimiento de bonificación por producción académica dentro del periodo en que desempeñan dicho cargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 1 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

- El término de tres (3) años se interrumpe cuando el profesor presenta su solicitud de reconocimiento ante el Comité de Credenciales de Facultad o el Comité de Credenciales de Regionalización.
- En los casos en que una solicitud sea devuelta por incumplimiento de los requisitos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el petionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, **sin que el petionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

- La presente tabla señala la fecha a partir de la cual se da inicio del cómputo del término de prescripción de tres (3) años, aplicable al reconocimiento de producción académica bonificable que señala el Capítulo IV “De las bonificaciones por productividad académica” del Decreto 1279 de 2002:

Producto Académico (Artículo 20°, Decreto 1279 de 2002)	Fecha a partir de cuando se inicia el conteo de los tres años para el reconocimiento de los puntos por producción académica bonificable.
Publicaciones impresas - Documentos de trabajo-Working papers-, - Materiales de soporte a la docencia o para las labores de extensión, los manuales o guías de laboratorio. - Los materiales para educación a distancia, que no tengan todas las condiciones de contenido y edición de los libros de texto. - Los artículos publicados en revistas que no estén indexadas y homologadas por Minciencias: Las universidades establecen los criterios de calidad para estas revistas. - Documentos de análogos fines y contenidos)	Fecha de la publicación
Direcciones de Tesis (Maestría o Doctorado)	Fecha del Acta de sustentación
Producción de videos, cinematográficas o fonográficas	Fecha de la presentación
Ponencias	Fecha del evento
Reseñas Críticas	Fecha de publicación de la reseña
Traducciones de artículo en libro	Si la publicación indica solamente el año, por favorabilidad se tomará como fecha de

	publicación, el último mes del año respectivo.
Traducción de artículo en revistas especializadas	Fecha de publicación del artículo
Obras Artísticas	Fecha del evento de presentación o publicación.
Estudios Postdoctorales	Fecha del certificado expedido por la institución donde se realizó el postdoctorado.

Esta información se dará a conocer a todo el profesorado a través de un Memorando de la Vicerrectoría Académica.

De acuerdo con estas aclaraciones y la definición de un periodo de transición para la aplicación del procedimiento correspondiente, se registra en el acta 16 del 27 de agosto de 2025, las bonificaciones de los profesores: Elkin de Jesús Salcedo de la Facultad de Humanidades y Álvaro Herrera de la Facultad de Artes Integradas.

2.2 Se informa que, aunque Publindex a la fecha no ha hecho público el listado de homologación de revistas para el periodo julio-diciembre de 2024, cada revista puede verificarse individualmente por su ISSN o por su nombre a través del buscador especializado disponible en la pestaña Homologación del portal Publindex.

Para cada caso de actualización se recomienda guardar el pantallazo de clasificación de Publindex como respaldo de dicha actualización.

3. Estudio de casos

3.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

3.2 Cumplimiento de requisitos para ascenso

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Alejandro Fernández Benavides**, Depto. de Lenguas y Culturas Extranjeras, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Solanyer López Álvarez**, Escuela de Trabajo Social, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Víctor Fernando Marulanda Cardona**, Escuela de Ingeniería Química, quien

cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

3.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta el siguiente caso:

- El artículo "*Consolidación legal y regulatoria del servicio público de las comunicaciones en Colombia 1847-2020*" publicado en la Revista Tendencias Vol. XXIII No. 1, fue clasificado por la revista como un artículo de reflexión, el cual, para el Comité de Credenciales de la Facultad es equiparable a un artículo tradicional ("full paper"), completos y autónomo en su temática, tal como lo establece el artículo 10 del Decreto 1279. Entendiendo que, el artículo no se puede ubicar en alguna de las categorías establecidas por el Decreto 1279, y considerando que la revista lo tipificó de una manera muy específica, el comité de credenciales de la facultad se basan en la tipología propuesta por Minciencias, donde se define el "Artículo de reflexión" como un documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

- Se presenta una certificación de la Editorial de la Revista en la que se indica que el artículo corresponde a un full paper, resultado de un trabajo de investigación arbitrado y publicado.

- Dado lo anterior, el Comité de Credenciales de la Facultad de Administración solicita que dicho artículo sea considerado como un artículo full paper de acuerdo con la certificación de la editorial y lo expuesto previamente.

R/ Al respecto el CIARP expresa que esta solicitud no procede, por cuanto es explícita la clasificación que hace la revista para cada artículo. Si bien, la clasificación de "artículo de reflexión" no está tipificada en el Decreto 1279, el Grupo de Seguimiento mediante concepto 2019-EE-057587, 2020-ER-174700 y 2021-ER-310680 ha recomendado ingresar tipologías diferentes a las establecidas en la normatividad, dentro de Artículo 10, Numeral 1, literal B) Otras modalidades de publicaciones en revistas especializadas.

4. Lectura de correspondencia

Se recibe petición del profesor **Alejandro Sánchez Guevara**, docente contratista de Regionalización, ante la negativa del Comité de Credenciales de Regionalización de reconocer el artículo: *The roles of accounting in the racial organization of work*, publicado en la revista *ELSEVIER, Volumen 98, January 2024, 102661*, toda vez que el profesor no da el crédito correspondiente a la Universidad del Valle.

El Comité de Credenciales de Regionalización le envió al profesor la circular N°. 1 del 28 de enero de 2014 de la Vicerrectoría Académica en la que se ejemplifica las diferentes maneras de dar crédito a la Universidad.

El profesor explica la situación:

- El artículo fue recibido para publicación el 31 de enero de 2020. Recibido y revisado el 15 de julio de 2023, aceptado en agosto de 2023 y disponible online agosto de 2023.
- El artículo durante este tiempo fue aceptado con correcciones y sometido a un proceso muy riguroso que duró hasta agosto de 2023, fecha en la que estuvo disponible la publicación online.
- La primera vinculación del profesor en la Universidad del Valle ocurrió en febrero de 2022; es decir dos años y un mes después de haber remitido el artículo a publicación.
- Antes de la publicación del artículo, el profesor solicitó a la revista cambiar la afiliación, puesto que ya estaba trabajando para Univalle, pero la revista se negó porque el artículo había sido enviado antes de tener vinculación con la Universidad del Valle, y le indicaron que el procedimiento en ese caso era añadir la dirección de correo institucional y dejar la vinculación inicialmente dispuesta. De esa manera garantizaba la transparencia y la ética en la publicación, indicando que:

El profesor expresa que ha seguido las directrices de la revista, confiado en que al ser una publicación Q1 maneja los mejores estándares de transparencia en publicaciones académicas. Le parece contradictorio que el Comité de Credenciales le exija tal nivel de reconocimiento cuando el Committee on Publication Ethics (COPE) menciona que, en estos casos, solo con disponer el correo institucional basta.

El profesor solicita, que, con las explicaciones dadas, este artículo sea incluido para el reconocimiento de puntos.

R/ Una vez leída la comunicación y revisados los soportes, el CIARP expresa que esta solicitud no procede, por cuanto fue una producción académica realizada antes de su vinculación con la Universidad, y al momento de presentarla el profesor llevaba más de tres vinculaciones consecutivas con la Universidad del Valle.

5. Concepto del Comité Editorial

Libro	Concepto del Comité Editorial	Decisión CIARP
"Redes Sociales: teoría, métodos y aplicaciones en América Latina". Editorial: Colección Academia. ISBN: 978-84-7476 906-7. Crédito: 657. 51 autores Profesor: Raúl Andrés Tabarquino Muñoz (Fac. Administración)	Dado que la editorial no dio respuesta dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la solicitud, y de conformidad con el procedimiento vigente, se dispone el cierre del proceso. <i>El autor interesado podrá presentar nuevamente la solicitud cuando cuente con la totalidad de los soportes requeridos.</i>	De acuerdo con el concepto del Comité Editorial emitido el 20 de agosto de 2025, se procede a cerrar el caso. Acta 17 del 10 de septiembre de 2025 – CIARP.
	Revisada la publicación se procedió a consultar la página web de la Editorial CIS pero No se encontró información relacionada, se envía correo solicitando información y se está a la espera de la respuesta, por lo tanto, no es posible conceptuar si es una editorial de reconocido prestigio hasta no obtener dicha información, según el procedimiento establecido, si las editoriales no dan respuesta en el periodo de 1 mes a partir de la solicitud de la información (4 de Junio), el proceso se dará de baja y el autor deberá volver a presentar su caso cuando cuente con todos los soportes.	Acta 15 del 2 de julio, Numeral 5.1 - CIARP(Este caso quedo pendiente de respuesta por el Comité Editorial)

6. Libros para aval

6.1 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por:	Decisión del CIARP
1- Escrituras y tramas del archivo. Primera Edición, Editorial UC-Universidad del Cauca , Popayán, abril de 2025. ISBN: 978-958-732-761-8, único autor. Crédito a Univalle: página 2 del archivo	Alfonso Rubio Hernández – Depto. Historia	Si cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avalada en Acta 13-2019 se avaló como Sello Editorial Universidad del Cauca.
2- Un calavera excepcional en tierra baldía. Armas y letras de la colonización en el siglo XIX colombiano. Colección Folios, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín , octubre de 2024. ISBN: 978-958-505-662-6, único autor. Crédito a Univalle: página 2 del archivo		Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 9 de enero de 2025 y registrada en CIARP el 19 de febrero de 2025, Acta 004-2025.
3- La pastoral del Arzobispo-Virrey Francisco Xavier de Lizana y Beaumont. Gestión episcopal y discurso ideológico en México, 1803-1810. Instituto de Estudios Riojanos , España, abril de 2024. ISBN: 978-84-9960-174-8, dos autores. Crédito a Univalle: página 21 del archivo		Si cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avalada por el PE y registrada en CIARP: Acta 06 de 10/04/2019.
4- Escrituras de la intimidad. Experiencias del mundo y el corazón. Universidad del Rosario, Bogotá , septiembre de 2024. ISBN: 978-958-500-415-3, 13 coautores Capítulo: <i>Por acá, nada pasa raro, todo es común y corriente.</i> Crédito a Univalle: página 102 del archivo		Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 26 de mayo de 2025 y registrada en CIARP el 4 de junio de 2025, Acta 13.

6.2 Regionalización

Libro	Área	Presentado por	Decisión CIARP
1- Business Process Management Workshops. BPM 2017 International Workshops. Capítulo de Libro: Optimization of the Inception Deck Technique for Eliciting Requirements in SCRUM Through Business Process Models Año de publicación 2018, (215 autores del libro) . Editorial: Springer Nature ISSN: 1865-1348 ISSN (Digital): 1865-1356 ISBN: 978-3-319-74029-4 ISBN (Digital): 978-3-319-74030-0 https://doi.org/10.1007/978-3-319-74030-0	Ingeniería	Manuel Pastrana Seccional Palmira (Inclusión)	Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 26 de mayo de 2025 y registrado en CIARP: Junio-18-2025, Acta 14.
2- Advances in Computer Communication and Computational Sciences Capítulo de Libro: Ensuring Compliance with Sprint Requirements in SCRUM. Año de publicación 2019, (175 autores) .	Ingeniería	Manuel Pastrana Seccional Palmira (Inclusión)	Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del

Editorial: Springer Nature ISSN: 2194-5357 ISSN (Digital): 2194-5365 ISBN: 978-981-13-6860-8 ISBN (Digital): 978-981-13-6861-5 https://doi.org/10.1007/978-981-13-6861-5			libro a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 26 de mayo de 2025 y registrado en CIARP: Junio-18-2025, Acta 14.
3- Deliberaciones Gerenciales: Perspectiva de la ciudad de Palmira Capítulo del libro: Capítulo 4. Dimensiones formales y culturales de la formación investigativa en pregrados de Administración colombianos. Editorial: Editorial REDIPE Red Iberoamericana de Pedagogía Capítulo Estados Unidos Bowker Books in Print. Año de publicación 2020, (208 autores del libro). ISBN: 978-1-951198-57-2 https://redipe.org/editorial/deliberaciones-gerenciales-perspectiva-de-la-ciudad-de-palmira/	Facultad de Administración	Elkin Fabriany Pineda Henao Seccional Palmira (Inclusión)	Si cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avalada por el PE: Acta 017, Noviembre 20 de 2013 - CIARP
4- Reconstrucciones Racionales Sobre La Organización. Capítulo del libro: Capítulo 4. Síntesis crítica de algunos planteamientos sobre el problema del estatus epistemológico de la administración. Año de publicación 2024, (15 autores). Editorial: Editorial de la Universidad Santiago de Cali ISBN: 978-628-7604-99-5 ISBN (Digital): 978-628-7770-00-3 https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/book/482	Facultad de Administración	Elkin Fabriany Pineda Henao Seccional Palmira (Inclusión)	Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias. Fecha del concepto: 16 de septiembre de 2024 y registrada en CIARP: Acta 15, Septiembre 25 de 2024
5- En los límites de la ciencia y la filosofía. Debates actuales. Capítulo del libro: Capítulo 8. El estudio filosófico de los conceptos científicos: más allá de lo metateórico. Año de publicación 2016, (17 autores) (página 284). Editorial: Programa Editorial - Universidad del Valle ISBN: 978-958-765-250-3 https://www.universilibros.com/libro/en-los-limites-de-la-ciencia-y-la-filosofia-debates-actuales?srltid=AfmBOork43OdirR50L-AL6TZyaUJslHQX7PVQctyFn3OOV0ttGaX3w8	Facultad de Administración	Elkin Fabriany Pineda Henao Seccional Palmira (Inclusión)	Si cumple con los criterios de libro, se aprueba asignación de puntos. El Comité deberá verificar que las evaluaciones que se hicieron para efectos de la publicación hayan sido realizadas por pares Minciencias.
6- Aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en ingeniería y arquitectura. Editorial: Ediciones Unisalle-Bogotá. Año publicación: Mayo 30 del 2024. ISBN digital ePub: 978-628-7645-40-0; ISBN papel: 978-628-7645-39-4, ISBN PDF: 978-628-7645-41-7. DOI: 10.19052/9786287645400. Número de autores: 5. Créditos Universidad del Valle: fe de erratas Unisalle. 7- Link: https://ediciones.lasalle.edu.co/producto/aprovechamiento-de-los-residuos-de-construccion-y-demolicion-en-ingenieria-y-arquitectura-3/	Ingeniería	Lizeth del Carmen Molina Acosta- Sede Cartago Profesora Nombrada (Actualización)	Si cumple con los criterios de libro, se solicita al CE verificación del cumplimiento del requisito de “editorial de reconocido prestigio” para renovación. Editorial avala por el PE y registrada en CIARP: Diciembre 3 del 2014, Acta 22.

7. Criterios

Se aclara que si una publicación tiene coedición (colaboración de dos editoriales), es suficiente con el reconocido prestigio de una de las dos editoriales.

8. Varios

8.1 La profesora María Cecilia Osorio informa que los pares evaluadores del libro: “Ética y enfermería. Ser, saber y saber hacer” publicado por el Programa Editorial de la Universidad del Valle y de autoría de la profesora María Elena Mejía, actualmente no tienen registro como pares evaluadores en las listas de Minciencias.

R/ Al respecto la profesora Mónica García, expresa que realizará las indagaciones correspondientes.

8.2 El CIARP solicita la elaboración de diplomas para los profesores que ascienden a las categorías de profesor Asociado y Titular.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m.

Aprobó:	 HÉCTOR CABAVID RAMÍREZ Vicerrectora Académica – Presidente CIARP	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Técnico (E)
---------	---	--